

**FECHA: 20 de mayo de 2019.****SECRETARÍA ENCARGADA: SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN****NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA NRO. 184 DE 2019.****OBJETO DEL PROCESO: “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA DMC PARA EL BARRIDO DE ENCUESTAS REQUERIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.**

OBSERVACIÓN 1	
1	NOMBRE DEL INTERESADO: ELATIN
2	REPRESENTANTE LEGAL: Juan David Trujillo P.
3	CORREO ELECTRÓNICO: jdtrujullo@elatin.co
4	FECHA Y HORA DE LLEGADA: 15 may. 16:37
5	OBSERVACIÓN: El documento INVITACIÓN PÚBLICA del citado proceso establecía en el numeral 12 CRITERIOS HABILITANTES los siguientes documentos a evaluar: Como se puede apreciar, la entidad NO SOLICITA la ficha técnica de los bienes a entregar como requisito habilitante por lo tanto incurre en un error al señalar que el proponente ELATIN SAS no cumple con las condiciones técnicas puesto que, al no existir obligación por parte de los proponentes de acreditar tal condición, la misma pudo haber sido enviada parcial o totalmente por algún(os) oferentes o ni siquiera haber sido enviada.
6	NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO: Pagina 3
7	DOCUMENTO Y PÁGINA: Informe de Evaluación.
8	SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN NO
9	RESPUESTA: No obstante cumplir con los requisitos habilitantes, tanto la invitación de mínima cuantía contemplaba en el numeral 2 respecto de los alcances, en el Nro. 4 las características técnicas del bien o servicio objeto de la contratación y en el Numeral 14 respecto de los criterios de selección del contratista que la oferta presentada debía cumplir la totalidad de los criterios habilitantes, condiciones técnicas y financieras exigidas.
10	MODIFICA EL DOCUMENTO: NO
11	NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:

OBSERVACIÓN 2	
1	NOMBRE DEL INTERESADO: ELATIN
2	REPRESENTANTE LEGAL: Juan David Trujillo P.
3	CORREO ELECTRÓNICO: jdtrujullo@elatin.co
4	FECHA Y HORA DE LLEGADA: 15 may. 16:37



5	OBSERVACIÓN: El documento INVITACIÓN PÚBLICA del citado proceso establecía en el numeral 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN los requisitos que debían cumplir los bienes a suministrar; sin embargo, en ninguno de los apartes de dicho numeral se hace alusión al requerimiento de que las características técnicas allí descritas serían evaluables contra la acreditación de las mismas mediante determinados documentos. No obstante, ELATIN SAS a través de su representación legal, expresó bajo gravedad de juramento en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta literal a) de las obligaciones que se comprometía a: “entregar a la entidad los elementos de acuerdo a lo establecido en el objeto, los alcances y las condiciones técnicas exigidas” negrilla fuera del texto. Queda totalmente claro entonces que ELATIN SAS ante la no exigencia clara y explícita de parte de la entidad de una ficha técnica evaluable, juramentó su intención de realizar la entrega del bien en las condiciones exigidas a lo cual la entidad ante la ausencia de parámetros de evaluación debía aceptar partiendo del principio de buena fe.	
6	NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:	
7	DOCUMENTO Y PÁGINA:	INFORME DE EVALUACION
8	SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN	NO x
9	RESPUESTA:	
No obstante haberlo afirmado ustedes en su carta de presentación, de que cumplirían con el objeto alcance y condiciones técnicas, es claro la invitación de MC como se señaló en la respuesta anterior que tanto en el Numeral 14 respecto de los criterios de selección del contratista se debía cumplir la totalidad de los criterios habitantes, condiciones técnicas y financieras exigidas y en los alcances del objeto Numeral 2 de la misma invitación, se solicitaba el suministro de los dispositivos móviles y sus accesorios que cumplieran la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica		
10	MODIFICA EL DOCUMENTO:	NO : x
11	NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:	

OBSERVACIÓN 3		
1	NOMBRE DEL INTERESADO:	ELATIN
2	REPRESENTANTE LEGAL:	Juan David Trujillo P.
3	CORREO ELECTRÓNICO:	jdtrujullo@elatin.co
4	FECHA Y HORA DE LLEGADA:	15 may. 16:37
5	OBSERVACIÓN: Queda claro que el único factor evaluable, calificable, es decir, que otorgaba puntaje era el precio.	
6		



	NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:	
7	DOCUMENTO Y PÁGINA:	INFORME COMITÉ EVALUADOR
8	SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN	SI
9	RESPUESTA:	
<p>Es cierto que las condiciones técnicas exigidas, era un documento subsanable, por lo que, la administración acepta el documento que enviaron para subsanar; pero se seguirá en la evaluación del proceso conforme lo establece Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se revisará la oferta económica y la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta de menor valor. Si esta no cumple con las condiciones la entidad verificará los requisitos de verificación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.</p>		
10	MODIFICA EL DOCUMENTO:	
11	NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:	

OBSERVACIÓN 4		
1	NOMBRE DEL INTERESADO:	ELATIN
2	REPRESENTANTE LEGAL:	Juan David Trujillo P.
3	CORREO ELECTRÓNICO:	jdtrujullo@elatin.co
4	FECHA Y HORA DE LLEGADA:	15 may. 16:37
5	OBSERVACIÓN:	<p>Finalmente, la evaluación hace referencia a las causales de rechazo contenidas en el numeral 17 subíndice 2.8 “Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados” Al respecto, hacemos claridad que los elementos ofertados a la luz de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad y contenidos en el documento de invitación pública, fueron entregados en su totalidad y que la comparación técnica que realiza la entidad se ha realizado por fuera de las condiciones de evaluación estipuladas como reglas de juego claras para todos los proponentes.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, solicitamos respetuosamente: 1. Realizar la evaluación acogiendo estrictamente a los documentos y condiciones establecidas en el documento de invitación pública. 2. En caso de que la entidad requiera realizar la evaluación técnica que NO se encontraba contenida dentro de los parámetros de evaluación de la invitación, solicitarle a la totalidad de los oferentes que aporten dentro del proceso el documento “Ficha técnica” 3. Admitir la ficha técnica que se adjunta a la presente comunicación, como subsanación por parte del proponente ELATIN SAS dentro del proceso N° 184 de 2019</p>
6		



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 23 de 2017

	NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:	
7	DOCUMENTO Y PÁGINA:	INFORME COMITÉ EVALUADOR
8	SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN	
9	RESPUESTA:	
<p>Con dicha observación se le admite el documento de subsanación respecto a la ficha técnica y se procede a seguir el procedimiento establecido de acuerdo al documento de aclaración al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.</p>		
10	MODIFICA EL DOCUMENTO:	INFORME COMITÉ EVALUADOR.
11	NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:	

OBSERVACIÓN 5		
1	NOMBRE DEL INTERESADO:	APPS DE COLOMBIA S.A.S
2	REPRESENTANTE LEGAL:	Francisco Niño Velez.
3	CORREO ELECTRÓNICO:	Info@appsdecolombia.com
4	FECHA Y HORA DE LLEGADA:	16 may. 12:03
5	OBSERVACIÓN:	<p>Con extrañeza vemos como la entidad UNILATERALMENTE cambia el horario de cierre del proceso sin acudir a ADENDA y sin notificar previamente a los interesados mediante documento público.</p> <p>Las propuestas presentadas por los proponentes ELATIN SAS y TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS fueron recibidas EXTEMPORÁNEAMENTE a las 2:02pm y 2:04pm respectivamente. Sorpresivamente, la entidad en su acta de evaluación notifica el NO RECIBO de la propuesta del proponente JML INVERSIONES por EXTEMPORANEIDAD al haber llegado a las 2:30 pm pero hace caso omiso al principio de igualdad y evalúa las propuestas de los proponentes ELATIN SAS y TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS las cuales fueron entregadas EXTEMPORÁNEAMENTE tal y como consta en el acta de cierre.</p>
6	NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO:	
7	DOCUMENTO Y PÁGINA:	INFORME COMITÉ EVALUADOR
8	SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN	
9	RESPUESTA:	
<p>Teniendo presente que por parte de la administración se modificó en el informe de evaluación la hora de cierre del proceso sí que mediara adenda se procederá a aclarar el informe de evaluación y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Numeral 4 se revisará la oferta económica y la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta de menor valor. Si esta no cumple con las condiciones la entidad</p>		



verificará los requisitos de verificación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.		
10	MODIFICA EL DOCUMENTO:	INFORME COMITÉ EVALUADOR.
11	NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO:	

Original Firmado.

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA
Secretario de Tecnologías de la información y comunicación

CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO
Director Infraestructura Tecnológica.

Revisión: **LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO**
Abogado/Contratista Secretaria TIC,

Proyecto: **PAULA ZAPATA- AUXILIAR ADMINISTRATIVO**